



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de abril del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 005029-2022, que contiene la solicitud de fecha 26 de julio del 2022 presentado por la servidora **BARRETO GAVIDIA YANET** y el Informe Técnico N° 001-04-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 26 de julio del 2022, la servidora **BARRETO GAVIDIA YANET**, con DNI N° 40452725, domiciliado en Av. Pedro de la Gasca 373 El Carmen Distrito de Comas, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señor padre **BARRETO LEON AQUILES**, de 73 años de edad, acaecido el 06 de junio de 2022/ 17:40 hrs, acompañando en su solicitud copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 2001011535 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Acta de Nacimiento N° 118 expedido por el Registro de Nacimiento del consejo Provincial de Canta : con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija del causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° **090-04-2023-ETGE-UP-HCLLH**, Resolución Directoral N° 443-12/2015-HCLLH/SA y Constancia de Registro Nacional del Personal de la Salud que obra en el expediente, la señora **YANET BARRETO GAVIDIA** es servidor(a) nombrado(a) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de PSICOLOGA, Nivel PS-IV, Código de Plaza 251859 en el Servicio de Psicología del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as. Padres y madres". La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-04-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 24 de abril del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que la servidor(a) nombrado(a) **BARRETO GAVIDIA YANET**, con el cargo de PSICOLOGA, Nivel PS-IV, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señor padre **BARRETO LEON AQUILES**, de 73 años de edad, acaecido el 06 de junio de 2022/ 17:40 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidora nombrada **YANET BARRETO GAVIDIA**, con el cargo de Psicóloga, Nivel PS-IV, servicio de Psicología del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señor padre **BARRETO LEON AQUILES**, con DNI N° 15290560 de 73 años de edad, acaecido el 06 de junio de 2022/ 17:40 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de abril del 2023

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **BARRETO GAVIDIA YANET**.

**ARTICULO 6°.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRON  
CIP: 3011422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

c/c.-

- ( ) Beneficiaria
- ( ) Beneficios y Pensiones
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- ( ) Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
- ( ) Administración de Legajos
- ( ) Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Salud  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



5029

## **INFORME TECNICO N° 001 - 04 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA**

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Cálculo de Entrega Económica por Luto a  
**BARRETO GAVIDIA YANET**  
De su padre Don **BARRETO LEON AQUILES**.  
Decreto Legislativo N° 1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 5029 -2022

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 24 de abril de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

### **II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 005029-2022, de fecha 26 de julio de 2022, doña **BARRETO GAVIDIA YANET**, con DNI N° 40452725, domiciliado en Av. Pedro de la Gasca 373 El Carmen Distrito de Comas, servidora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo estructural de PSICOLOGO, Nivel PS-IV, con código de plaza 251859, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su señor padre **BARRETO LEON AQUILES**, Identificado con DNI N° 15290560 de 73 años de edad, ocurrido el día 06 de Junio de 2022 / 17:40 hrs.
- 2.2 Con Resolución Directoral N° 443-12/2015-HCLLH/SA de fecha 31 de diciembre de 2015, se resuelve NOMBRAR a partir de la fecha de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 020 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de PSICOLOGO, Nivel PS-IV.
- 2.3 Que, mediante Informe Escalafonario N° 090 - 04 -2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a **BARRETO GAVIDIA YANET**, con DNI N° 40452725 en el cargo de PSICOLOGA, Nivel PS-IV, con código de plaza 251859 en el Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990 – ONP.
- 2.4 Que, la servidora en su solicitud adjunta copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 2001011535 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Partida de Nacimiento N° 118 expedido por el Registro de Nacimiento del Consejo Provincial de Canta, con los que acredita el fallecimiento y su condición como hija del causante.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La recurrente ha cumplido con presentar la documentación que se requiere para el reconocimiento de la entrega económica por Luto.

### III. ANALISIS:

- 3.1 Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- 3.2 Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, sobre cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto, establece que son las entregas económicas que corresponden por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, corresponde su otorgamiento a su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, según corresponda, y la entrega económica por luto que corresponde al personal de salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, precisando además que: "El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo".
- 3.3 Que, en ese sentido, tenemos que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el 14 de julio del 2018.
- 3.4 Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 acerca de las Entregas económicas para el personal de la Salud; en el inciso 9.3 Entrega económica por luto establece que se otorgara al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente, hijos o padres y madres, fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento;
- 3.5 Que, en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de la IV Disposiciones Generales del documento técnico "Lineamientos para la Aplicación de la Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N°015-2018-SA, inciso 4.2 Para el reconocimiento y percepción de las compensaciones y entregas económicas que establece el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se requiere ser Personal de la Salud del DL N°1153.
- 3.6 Que, en virtud a lo expuesto, El Equipo de Compensaciones – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 090 - 04-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a **BARRETO GAVIDIA YANET**, con DNI N° 40452725 en el cargo de Psicóloga, Nivel PS - IV, haber adquirido en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, y conforme a los dispuesto el Art. 32 de la Ley N° 31086.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Protección y  
Promoción de la Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### IV. CONCLUSION:

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente que se indica a continuación:

- 4.1 Corresponde **RECONOCER y OTORGAR** el derecho a percibir la entrega económica por LUTO a favor de doña: **BARRETO GABIDIA YANET**, con DNI N° 40452725, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 soles), de su señor padre **BARRETO LEON AQUILES**, con DNI N° 15290560 de 73 años de edad, ocurrido el día 06 de junio de 2022 / 17:40 hrs.
- 4.2 Asimismo se debe remitir el presente informe técnico a la Asesora Legal para la emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
PERÚ Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
**EDUARDO AREVALO LUCANO**  
Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación  
UNIDAD DE PERSONAL

EAL/amjc.

C.c Archivo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|                    |                     |                                 |
|--------------------|---------------------|---------------------------------|
| PERÚ               | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAMARCA |
| UNIDAD DE PERSONAL |                     |                                 |
| 26 JUL 2022        |                     |                                 |
| Nº DE EXPL.        | 1103                | PRIMA                           |
| RECIBIDO           |                     |                                 |

SOLICITO: ASIGNACIÓN POR LUTO  
(FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO)

M.C. FREDDY HERNÁN PAREDES ALPACA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HCLLH

Yo, Yanet Barreto Gavidia  
identificada con DNI N° 40452725, con domicilio en Block F-3 Dpto. 804  
Condominio Torres del Campo - El Retablo  
..... Distrito Camas....., laborando como personal Nombrado (X),  
Cesante ( ), en la Oficina, Unidad, Departamento y/o Servicio: Psicología  
..... me  
presento ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, habiendo fallecido mi ☒ Padre ( ) Madre ( ) Hermano .....

AQUILES BARRETO LEON

(INDICAR DATOS COMPLETOS DEL FALLECIDO)

1529 0560

DNI.....

06

/

06

/

2022

(INDICAR DNI Y FECHA DEL FALLECIDO)

Conyugue o conviviente ( ) Padre (X) madre ( ) hijo(a) ( ), solicito a usted se me otorgue la  
ASIGNACION POR LUTO.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Lima, 13 de Julio de 2022

Barreto  
Nombre y Apellido: YANET BARRETO GAVIDIA  
DNI N° 40452725

005029

Nota: Se Adjunta

- ( ) copia del DNI (de ambos)
- ( ) copia de la Resolución de Nombramiento del servidor
- ( ) Copia del acta de defunción del fallecido, expedida por RENIEC
- ( ) Copia legible del acta de Nacimiento o de matrimonio, según el caso
- ( ) Conyugue o conviviente reconocido legalmente.
- Otros:.....

|                      |                                 |
|----------------------|---------------------------------|
| MINISTERIO DE SALUD  | HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAMARCA |
| TRAMITE DOCUMENTARIO |                                 |
| 13 JUL 2022          |                                 |
| Nº EXPL.             | 1526                            |
| HORA:                | 15:26                           |
| RECIBIDO             |                                 |

CELULAR : 952326606

Ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.









CUI  
40452725-3



1000753592



|                                                 |                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Sexo</b><br><b>FEMENINO</b>                  | <b>Estado Civil</b><br><b>SOLTERA</b>          |
| <b>Fecha de Nacimiento</b><br><b>17 12 1979</b> | <b>Ubígeo de Nacimiento</b><br><b>140301</b>   |
| <b>Fecha de Emisión</b><br><b>24 01 2018</b>    | <b>Fecha de Caducidad</b><br><b>24 01 2026</b> |
| <b>Grupo de Votación</b><br><b>Q34220</b>       | <b>Donación de Órganos</b><br><b>NO</b>        |



## Indice Derecho



Departamento/Provincia/Distrito  
LIMA/LIMA/COMAS

**Dirección**  
**AV. PEDRO DE LA GASCA 373 EL CARMEN**

Jorge Yrivarren Lazo  
Jefe Nacional

I<PER40452725<9<<<<<<<<<<<<<  
7912171F2601249PER<<<<<<<<<8  
BARRETO<<YANET<<<<<<<<<<<<<





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 143-12/2015-HC/LH/SA



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.

Puente Piedra: 07 DE 2015

MILAGRITOS E. PINILLOS Y BANEZ  
FEDATARIA (SUPLENTE)  
R.D. Nº 112-10-2015-DE-MINSA

## Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe Final de la Comisión de Nombramiento de fecha 11 de Noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Asociaciones de Comunidades Locales de Salud - CLAS;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", los cuales tiene por finalidad establecer los criterios y procedimientos para llevar a cabo el proceso de nombramiento en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 30281;

Que, conforme a lo dispuesto en la mencionada norma, el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de la carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda; asimismo, el personal de la salud que sea nombrado no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento; excepcionalmente podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 429-2015/MINSA, se señaló la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, y precisó la Resolución Ministerial Nº 046-2015/MINSA, conforme al Anexo que forma parte de dicha resolución, el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial Nº 589-2015/MINSA; determinándose para la Unidad Ejecutora 020 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"-IGSS, una PEA total a nombrarse de 36 trabajadores;

Que, además, el antepenúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281 dispone que para la aplicación del caso de excepción establecido en el literal g) de dicho artículo, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal o en el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;





Que, con el Oficio 003-2015-CN-HCLLH/SA, la Comisión de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora 020 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" IGSS remitió su Informe Final respecto al desarrollo del proceso; el cual contiene la relación de resultados finales y el acta final que incluye la relación nominal por orden de prelación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2015-SA, de fecha 31 de Diciembre de 2015 de Instituto Gestión de Servicios de Salud, dentro del cual está considerado el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, el cual cuenta con los cargos previstos para llevar a cabo el nombramiento del personal de la salud; asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1612 de fecha de 31 de Diciembre de 2015;

Contando con los vistos de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesoría Legal; y;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, que aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS"; y la Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar a partir de la fecha de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 020 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" - Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Disponer que el personal de la salud comprendido en el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, percibirá el monto mensual de la valorización principal del nivel de inicio del grupo profesional al que pertenece; así como, las valorizaciones priorizadas que le correspondan.

**ARTICULO 3.-** El personal comprendido en el Anexo a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento excepto la permuta debidamente justificada.

**ARTICULO 4.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la específica de gasto 2.1.13.11 Profesionales de la Salud y específica de gasto 2.1.13.21 Personal Asistencial NO Profesional de la Salud Nombrado de la Unidad Ejecutora 020 del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" - Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

**ARTICULO 5.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos correspondientes.

**ARTICULO 6.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", en la dirección electrónica WWW. HCLLH. gob.pe.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RICARDO TORRES VASQUEZ**  
E.M.P. 13365  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Cc.  
▪ Interesados  
▪ DOA  
▪ OCI  
▪ U. Personal  
RTV/MMRV/COD/VSE/JANP/vse.



ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 443 -2015- HCLH/SA

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DNI      | CARGO                 | NIVEL  | ORGANO                                    | UNIDAD ORGANICA                  |
|----|-------------------------------------|----------|-----------------------|--------|-------------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | LOPEZ VILCA DANY JAVIER             | 09989352 | MEDICO ESPECIALISTA   | MC-1   | DEPARTAMENTO DE MEDICINA                  | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 2  | PEDRAHITA NUÑEZ EGHORY ANTONIO      | 42175909 | MEDICO CIRUJANO       | MC-1   | DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 3  | RODRIGUEZ QUIROZ ELIDA MARGOTH      | 32930523 | OBSTETRIZ I           | OBS-I  | DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA        | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 4  | GALVAN MANTILLA MARIA LUISA         | 08877100 | OBSTETRIZ I           | OBS-I  | DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA        | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 5  | BASILIO USURIAGA NEIL FREDDY        | 22530454 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 6  | PAIVA VITE ROSA ISABEL              | 40143306 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 7  | MENDOZA CHUMBES FARY                | 40104252 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 8  | LAURA SANTILLAN FLOR IRIS           | 09759175 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 9  | YAUICASA PAUCAR CARMEN GISELLA      | 40036543 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 10 | ACOSTA CHACALTANA DIANA EUGENIA     | 41286538 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 11 | CONDORI GARCES ROSEMARY             | 09631431 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 12 | VERA FAUSTINO GINA EVELYN           | 10779681 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 13 | MUNIVE NAVARRO SILVIA PILAR         | 40245221 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 14 | MONTALVO PEÑA SONIA CRISTINA        | 09985212 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 15 | ROMERO SALAZAR NELLY MILAGROS       | 40609620 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 16 | BACA HUAMAN LURDES ABIGAIL          | 09799536 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 17 | MAMANI LEON MERY LUZ                | 40701417 | ENFERMERA(O)          | ENF-10 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 18 | GAMARRA MONTOYA ANA ALODIA          | 08988881 | QUIMICO FARMACEUTICO  | OPS-IV | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 19 | BULEJE QUINTANILLA PERCY            | 23990857 | BIOLOGO(A)            | OPS-IV | UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 20 | BARRETO GAVIDIA YANET               | 40452725 | PSICOLOGO(A)          | PS-IV  | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 21 | MANCO HERNANDEZ GABY JULIA          | 10069235 | PSICOLOGO(A)          | PS-IV  | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 22 | SOLORZANO SEVILLANO YOLANDA JUSTINA | 15750568 | NUTRICIONISTA         | OPS-IV | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 23 | GARCIA SANTINI GIOVANA CARMEN       | 07461426 | ASISTENTE SOCIAL      | OPS-IV | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 24 | FERNANDEZ AVELINO RUTH MARY LUZ     | 08662704 | ASISTENTE SOCIAL      | OPS-IV | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 25 | AGUILAR NUÑEZ MARIBEL ESTRELLA      | 21287374 | TECNICO EN ENFERMERIA | STF    | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 26 | AGUILAR ALARCON VIRGINIA TEOFILA    | 08129265 | TECNICO EN ENFERMERIA | STF    | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 27 | HUAMAN MENDOZA MAXIMINA             | 06543379 | TECNICO EN ENFERMERIA | STF    | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |



LIC. VICTOR SILVA ESPINOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

*Don't forget to sign*  
RICARDO TORRES VAQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.  
Puente Piedra: 07 FEB. 2016  
MILAGROS E. PINO



|    |                                   |          |                        |     |                                                 |                                  |
|----|-----------------------------------|----------|------------------------|-----|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| 28 | CARDENAS ATENCIO LUISA BLANCA     | 42323842 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 29 | CONDEZO RAMIREZ JAVIER EDILBERTO  | 41723044 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 30 | DIONICIO PADILLA ERMELINDA MIRTHA | 15857214 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 31 | PEÑA SALVADOR CARMEN SUSANA       | 42987390 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 32 | TABOADA NOA CRIIS IBET            | 41368554 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 33 | VILLAGARAY AREVALO VICKY          | 40882430 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 34 | VARGAS CORREA GLADIS MARLENE      | 28064635 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 35 | TAFUR CERNA BERTHA MARILYN        | 41199541 | TECNICO EN LABORATORIO | STF | DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |
| 36 | RUIZ DAVILA LUPE                  | 10068232 | TECNICO EN ENFERMERIA  | STF | DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA                      | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ |



LIC. VICTOR SILVA ESPINOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONA



DR. RICARDO TORRES VASQUEZ  
C.M.P. 13365  
DIRECTOR EJECUTIVO

**HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**  
**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.  
 Puente Piedra: 07 FEB 2016  
 MILAGROS PINILLOS YBANEZ  
 FEDATARIA (SUPLENTE)  
 R.D. N° 312 102015-DE-HOT-HSA





17824237



República del Perú

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

**ACTA DE DEFUNCIÓN**

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 6 DE JUNIO DE 2022 / 17:40 hrs.

LOCALIDAD LIMA / LIMA / COMAS (14 01 06 000)

LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO JR. SAN GERMAN NRO 301 URB. SAN JUAN BAUTISTA

| DATOS                  | FALLECIDO                                      |
|------------------------|------------------------------------------------|
| Prenombres             | AQUILES                                        |
| Primer Apellido        | BARRETO                                        |
| Segundo Apellido       | LEON                                           |
| Documento de Identidad | DNI/LE 15290560                                |
| Edad                   | 73 AÑOS                                        |
| Nacionalidad           | PERUANA                                        |
| Lugar de Nacimiento    | LIMA / CANTA / SAN BUENAVENTURA (14 03 06 000) |
| Padre                  | —                                              |
| Madre                  | —                                              |

FECHA DE REGISTRO

OFICINA REGISTRAL

REGISTRADOR CIVIL

DNI

OBSERVACIONES

9 DE JUNIO DE 2022

OR VIRTUAL - RENIEC

GARCIA CASTILLO MAGALLY MITCHELLY

10739881

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2021/GG/RENIEC



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CASTILLO Magally  
Mitchelly FAU 20205013020 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/08/2022 20:29:15-0500



2001011535





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y  
ESTADO CIVIL

OFICINA REGISTRAL

QUE FUE VERIFICADA Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE  
COPIA ES UNA COPIA FIDEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC.

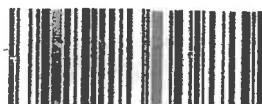
21 JUN 2022

PATRICIA CONSTANZA PICHOC QUINTANA  
DNI. 09735212  
Certificador  
Jefatura Regional Lima  
RENIEC



"Ley N° 30205 Acceso a la Información Financiera, Previsional  
y de Seguros en Beneficio de Herederos: Consulte si el  
fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros,  
indemnizaciones SOAT/CAT, afiliación AFP o reporte crediticio. Llame al  
(511) 200-1930 ó al 0800-10840 (llamada gratuita) o en [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe).  
Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años





2000729656

**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL**

El que suscribe certifica:

SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION

**1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

1.1 Condición de identificación: PERSONA IDENTIFICADA  
1.2 Documento de identidad: DNI/LE 15290560  
1.3 Prenombres: AQUILES  
1.4 Primer Apellido: BARRETO  
1.5 Segundo Apellido: LEON  
1.6 Sexo: MASCULINO 1.7 Edad: 73 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

**2. DATOS DEL FALLECIMIENTO**

2.1 Fecha: 06/06/2022 2.2 Hora: 17:40:00 Aprox.  
2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - JR. SAN GERMAN NRO 301 URB. SAN JUAN BAUTISTA - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / COMAS  
2.4 Causa básica del fallecimiento: CANCER DE PANCREAS

**3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

3.1 Documento de identidad: DNI/LE 09975686.  
3.2 Prenombres: ROXANA LUCERO  
3.3 Primer Apellido: SANTIVÁÑEZ  
3.4 Segundo Apellido: AMBUKKA  
3.5 N° de registro del colegio profesional: 037257 3.6 Profesión: MEDICO  
3.7 Sitio y fecha de certificación: COMAS - 6 DE JUNIO DE 2022

*Roxana Santiváñez Ambukka*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP. 37257

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

**INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL****4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO**

4.1 Nombres y Apellidos: AQUILES, BARRETO LEON  
4.2 Grupo étnico: MESTIZO  
4.3 Documento de identidad: DNI/LE 15290560  
4.4 Sexo: MASCULINO 4.5 Edad: 73 AÑOS

**5. DATOS DEL FALLECIMIENTO**

5.1 Lugar: DOMICILIO - JR. SAN GERMAN NRO 301 URB. SAN JUAN BAUTISTA - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / COMAS  
5.2 Fecha: 06/06/2022 5.3 Hora: 17:40:00

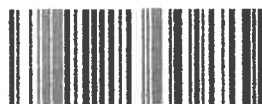
**6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN**

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 09975686  
6.2 Nombres y Apellidos: ROXANA LUCERO, SANTIVÁÑEZ AMBUKKA  
6.3 N° de registro del colegio profesional: 037257 6.4 Profesión: MEDICO  
6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION

*Roxana Santiváñez Ambukka*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP. 37257

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



2000729656





2000729656



REPUBLICA DEL PERU



INEI

INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA E  
INFORMÁTICA

PERU

Ministerio  
de Salud

PARA EL INTERESADO

**7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN**

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

**7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)**

- CIE-X (a): - CANCER DE PANCREAS

Intervalo

**7.2 Se realizó necropsia** NO SE REALIZÓ NECROPSIA**INSTRUCCIONES GENERALES**

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

**PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE**





REPÚBLICA DEL PERÚ  
Municipalidad Provincial de Canta  
Registro de Estado Civil

118

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Nº 007742  
REGISTRO DEL  
CONCEJO DISTRICTAL de Canta PROVINCIA de Canta

ACTA DE NACIMIENTO

Nombres y Apellidos del Inscrito:  
Yanet Baneto Candia

Fecha del nacimiento: Diecisiete  
de Diciembre de mil nove  
cientos ochenta y nueve  
El declarante identificado con:  
Libreta electora / Numero  
1912670

PARTIDA NÚMERO: Dieciocho  
NOMBRES Y APELLIDOS: Yanet Baneto Candia  
LUGAR DEL NACIMIENTO: Canta Canta Canta  
FECHA DEL NACIMIENTO: Diecisiete de Diciembre  
MES: Diciembre AÑO: Mil novecientos ochenta y nueve  
SEXO: Femenino  
HIJO(A) DE: Don Aquilón Baneto Leon  
EDAD: Meinthon Leon Profesión u Ocupación: Empleado  
Natural de: Canta Nacionalidad: Peruana  
Domiciliado en: Canta  
SITU(A) DE DONA: Viuda Zenaida Candia Leon  
EDAD: Señalamos Profesión u Ocupación: Maestra  
Natural de: Chavin de Parana Nacionalidad: Peruana  
Domiciliada en: Canta  
EL DECLARANTE: Aquilón Baneto Leon  
EDAD: Meinthon Leon Profesión u Ocupación: Empleado  
Natural de: Canta Nacionalidad: Peruana  
Domiciliado en: Canta  
Se extiende esta partida en Canta  
a horas: Diecisiete del día Dieciocho  
de Diciembre de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Nueve  
QUE SUSCRIBEN:

Rumbos  
Declarante:  
[Firma]  
[Firma]



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA**



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**CERTIFICO:** Que esta copia concuerda con la  
partida matriz que se conserva en el archivo  
de esta municipalidad

Canta: 30 JUNIO 2022



MUNICIPALIDAD PROV. DE CANTA

*[Firma]*  
SAVINO R. PALPA ROBLES  
Of. de Registro Civil





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Gobierno del Perú

Dirección General de Personal de la Salud

Expedido el: 18-11-2022 11:40:20

## Registro Nacional del Personal de la Salud

Creado según lo establecido por la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

## CONSTANCIA

## Información del Registro:

Código: 251859

Estado del registro: ACTIVO / CON PLAZA

Fecha de Actualización: 2022-10-28 15:20:35

## Datos Personales:

Nombres: YANET

Apellido Paterno: BARRETO

Apellido Materno: GAVIDIA

Apellido Casada: SIN DATOS

Tipo de Documento: DNI

Número de Documento: 40452725



## Datos Laborales

## Profesión

| Profesión | Condición Profesión | Colegiatura | Especialista | Especialidad                    | Condición  | RNE | Universidad Especialidad                   | Procedencia Técnico |
|-----------|---------------------|-------------|--------------|---------------------------------|------------|-----|--------------------------------------------|---------------------|
| PSICOLOGO | TITULO              | 10398       | SI           | TERAPIA COGNITIVO<br>CONDUCTUAL | CONSTANCIA | 436 | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>FEDERICO VILLAREAL | No Indica           |

## Cargo

| Cargo       |
|-------------|
| PSICOLOGO/A |

## Regimen Laboral

| Regimen Laboral | Condición Laboral | Nivel MEF | Nivel PLH |
|-----------------|-------------------|-----------|-----------|
| Regimen 278     | Nombrado          | PS-IV     | 81        |

## Datos de Ubicación Laboral

| MINSA/OP/DIRESA/GERESA/DISA | RED                           | MICORRED                              | EJECUTORA                        | ESTABLECIMIENTO                  | Categoría EESS |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------|
| LIMA NORTE                  | NO PERTENECE A<br>NINGUNA RED | NO PERTENECE A<br>NINGUNA<br>MICRORED | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | II-2           |

Si no está conforme con los datos consignados en la presente constancia, sírvase comunicarse con el responsable del registro de datos del aplicativo

informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud de la Microrred ó Unidad Ejecutora a la que pertenece.

La presente constancia tiene como única finalidad la de verificar la autenticidad de los datos registrados.

Realice  
otra  
consulta:

Elaborado por:

**bservatorio**  
Recursos Humanos en Salud del Perú  
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos  
<http://observatorio.inforhus.gob.pe>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Gobierno del Perú

Dirección General de Personal de la Salud

Expedido el: 06-12-2022 05:04:04

# Registro Nacional del Personal de la Salud

Creado según lo establecido por la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

## CONSTANCIA

### Información del Registro:

Código: 251859

Estado del registro: ACTIVO / CON PLAZA

Fecha de Actualización: 2022-10-28 15:20:35

### Datos Personales:

Nombres: YANET

Apellido Paterno: BARRETO

Apellido Materno: GAVIDIA

Apellido Casada: SIN DATOS

Tipo de Documento: DNI

Número de Documento: 40452725



### Datos Laborales

#### Profesión

| Profesión | Condición Profesión | Colegiatura | Especialista | Especialidad                    | Condición  | RNE | Universidad Especialidad                   | Procedencia Técnico |
|-----------|---------------------|-------------|--------------|---------------------------------|------------|-----|--------------------------------------------|---------------------|
| PSICOLOGO | TITULO              | 10396       | SI           | TERAPIA COGNITIVO<br>CONDUCTUAL | CONSTANCIA | 436 | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>FEDERICO VILLAREAL | No indica           |

#### Cargo

| Cargo       |
|-------------|
| PSICOLOGO/A |

#### Regimen Laboral

| Regimen Laboral | Condición Laboral | Nivel MEF | Nivel PLH |
|-----------------|-------------------|-----------|-----------|
| Regimen 276     | Nombrado          | PS-IV     | 81        |

#### Datos de Ubicación Laboral

| MINSA/OP/DIRESA/GERESA/DISA | RED                           | MICRORRED                              | EJECUTORA                        | ESTABLECIMIENTO                  | Categoría EESS |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------|
| LIMA NORTE                  | NO PERTENECE A<br>NINGUNA RED | NO PERTENECE A<br>NINGUNA<br>MICRORRED | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | II-2           |

Si no está conforme con los datos consignados en la presente constancia, sírvase comunicarse con el responsable del registro de datos del aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud de la Microrred ó Unidad Ejecutora a la que pertenece.

La presente constancia tiene como única finalidad la de verificar la autenticidad de los datos registrados.

Realice  
otra  
consulta:

Elaborado por:

**Observatorio**  
Recursos Humanos en Salud del Perú  
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos  
<http://observatorio.inforhuz.gob.pe>



[illegible]

| Nº     | Código Reg. | Cod. Plaza | Apellido | Nombre       | Edad    | Establecimiento                | Sexo | Condición | Fecha Alta | Estado | Fecha Examen |
|--------|-------------|------------|----------|--------------|---------|--------------------------------|------|-----------|------------|--------|--------------|
| 600709 | 00474       | 25-253     | BARRETO  | GAUDIA VANET | 24 años | HOSPITAL GENERAL FUENTE PIEDRA | F    | Normal    | 20-03-2017 | 0      | 20-03-2017   |

| Nº     | Conti Tipo Reg. | Cod. Plaza | Apellido | Nombre       | Edad | Establecimiento                | País     | Condición | Fecha Alta | Estado | Fecha Exceso |
|--------|-----------------|------------|----------|--------------|------|--------------------------------|----------|-----------|------------|--------|--------------|
| 600709 | 00474           | 25-253     | BARRETO  | GAUDIA VANET | 25   | HOSPITAL GENERAL FUENTE PIEDRA | 40452725 | Normal    | 20-03-2017 | 0      | 20-03-2017   |

| Datos Personales | Datos Laborales | Valor Plaza | Datos Presupuestales |
|------------------|-----------------|-------------|----------------------|
|------------------|-----------------|-------------|----------------------|

|               |  |                       |  |                    |  |                                          |  |
|---------------|--|-----------------------|--|--------------------|--|------------------------------------------|--|
| Tipo Registro |  | Sector / Departamento |  | Pilego / Provincia |  | Unidad Ejecutora / Municipalidad         |  |
| Activos       |  | 11.SALUD              |  | 011.M. DE SALUD    |  | 000592.HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ. |  |
| Tipo Doc.     |  | Número                |  | Apellido Paterno   |  | Nombres                                  |  |
| D.N.I.        |  | 43682725              |  | BARRETO            |  | YANET                                    |  |
| Fecha Nac.    |  | Sexo                  |  | Estado Civil       |  | CUSPP                                    |  |
| 17/12/1979    |  | Femenino              |  | Soltero (a)        |  | C.N.P.                                   |  |

|                  |                  |          |
|------------------|------------------|----------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres  |
| BARRETO          | GAVIDIA          | YANET    |
| Estado Civil     | AFP              | CUSPP    |
| Soltero (a)      | C N P            |          |
| Número           | Sexo             | Fononimo |
| 43452725         |                  |          |
| D.N.I.           | Fecha Nac.       |          |
|                  | 17/12/1976       |          |

Cargar: Max.26Kb - 197x232 pixeles - \*.jpg







UNIDAD DE PERSONAL DEL HCLH  
INGRESO Y ESCALAFÓN  
INFORME ESCALAFONARIO N°090-04-2023 - ETGE - UP - HCLH

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I.- REFERENCIA PERSONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| APELLIDOS Y NOMBRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | BARRETO GAVIDA YANET                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD- DNI/CE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 40452725                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | LIMA- CANTA, 17 DE DICIEMBRE DE 1979                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| EDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 43 AÑOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ESTADO CIVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SÓLTERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| DOMICILIO ACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | JR. PEDRO DE LA GASCA N°373- EL CARMEN- COMAS- LIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DISTRITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CEL. 996649456                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| SEXO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | F                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>II.- INSTRUCCIÓN / PROFESIÓN / CAPACITACIÓN / PERFECCIONAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| EDUCACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SUPERIOR UNIVERSITARIO - UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILO VALDIZAN" - AÑO 2004                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| TÍTULO TÉCNICO / PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | LICENCIADA EN PSICOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| COLEGIATURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CP: N°10396                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESPECIALIDAD/ MAESTRIA/ DIPLOMADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIALISTA EN TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - UNIV. NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"- AÑO 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| REGISTRO DE ESPECIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RNE N°436                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CAPACITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- PONENTE EN EL CURSO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES EN MENORES Y PUERPERAS EN ABANDONO SOCIAL, DIAS 01 Y 02/10/2009</li> <li>- CURSO "TOPICOS SELECITOS EN SALUD MENTAL", DIAS 22, 23 Y 23/07/2010</li> <li>- CURSO "VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS", DIAS 19, 20 Y 21/10/2010</li> <li>- CURSO "VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES", DIAS 20/11 Y 10/12/2010</li> <li>- PONENTE CURSO TALLER "ESTRÉS LABORAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES", DIAS 29 Y 30/09/2011</li> <li>- SEMINARIO SOBRE ACOSO ESCOLAR ("bullying") ASPECTOS PSICOLÓGICO Y EDUCACIONAL, DIAS 29 Y 30/09/2011</li> <li>- CURSO TALLER "ATENCIÓN A PERSONAS CON VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR", DIAS 29 Y 30/09/2011</li> <li>- PONENTE EN LA II ESCUELA DE ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS DE BUEN TRATO, DIAS 04 Y 05/11/2011</li> <li>- CURSO "CONSECUENCIAS DEL BULLYING EN SALUD MENTAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA", DIA 18/11/2011</li> <li>- CURSO "GESTIÓN PÚBLICA Y VIOLENCIA DE GÉNERO", MESES ABRIL Y MAYO 2012</li> <li>- CURSO TALLER DE INTERVENCIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL, DIAS 29 Y 30/11/2012</li> <li>- CURSO "VIOLENCIA FAMILIAR Y PAUTAS PARA SU INTERVENCIÓN", MES JUNIO 2013</li> <li>- CURSO TALLER "INTELIGENCIA EMOCIONAL", DIAS 22 Y 23/08/2013</li> <li>- CURSO TALLER "MANEJANDO NUESTRAS EMOCIONES", DIAS 28 Y 29/04/2014</li> <li>- "TALLER DE FORMACIÓN DE FACILITADORES NACIONALES EN CLIMA ORGANIZACIONAL", DIA 24/06/2014</li> <li>- "II TALLER DE FORMACIÓN DE FACILITADORES NACIONALES DE CLIMA ORGANIZACIONAL", DIA 19/08/2014</li> <li>- CURSO TALLER "SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA", MES MARZO - MAYO 2015</li> <li>- CURSO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL ABORDAJE DEL AGRESOR", DIA 26/04/2019</li> </ul> |
| <b>III- SERVICIOS PRESTADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONDICIÓN LABORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | NOMBRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CARGO/NIVEL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PSICOLOGA - NIVEL IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | R.D.N°443-12/2015-HCLH/SA, DE FECHA 31/12/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DESDE : 31.12.2015 HASTA : CONTINUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| REGÍMEN LABORAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DECRETO LEGISLATIVO N° 276                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| REGÍMEN DE PENSIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CAJA DE PENSIONES - ONP - LEY 19990                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| UNIDAD ORGANICA DE LABORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE PSICOLOGÍA - HCLH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| TÍEMPO DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 07 AÑOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CÓDIGO PLAZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 121000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| REGISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ACTIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>IV.- EXPERIENCIA LABORAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- R.D.N°275-09/2018-HCLH/SA, DESIGNA COMO REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE SST, PERIODO 2018- 2020</li> <li>- R.D.N°279-08/2019-HCLH/SA, CONFORMA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE CUIDADOS PALIATIVOS - AÑO 2019</li> <li>- R.D.N°329-10/2018 HCLH/SA, ASIGNA FUNCIONES DE JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA, A PARTIR DEL 22/10/2018</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>V.- APRECIACIÓN/CALIFICACIÓN- RESULTADO DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SEMESTRE AÑO 2018 (76.75 PUNTOS) - RANGO DE CALIFICACIÓN : SUPERIOR AL PROMEDIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>VI.- CONDUCTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| a.- MERITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | : NO TIENE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| b.- DEMERITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | : NO TIENE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VII.- BONIFICACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| a.- BONIFICACIÓN PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | : NO TIENE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| b.- BONIFICACIÓN FAMILIAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | : NO TIENE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VIII.- COMISIONES / INFORMES Y TRABAJOS PERSONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| a.- INFORME SOBRE COMISIONES CUMPLIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | : NINGUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| b.- AUTORIDADES, RECONOCIMIENTOS/ DERECHOS DEL AUTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | : NINGUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IX.-OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NINGUNA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Puente Piedra, 21 de abril del 2023,  
Elaborado por  
FREDY AREVALO RUIZ





# "CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 90 / 4 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE  
LA COMPENSACION

27 ABR 2023

Hora: 11:25 Firma: J.

**RECIBIDO**

EQUIPO: DE GESTION DEL  
EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES  
HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN  
EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION  
DE PENSIONES

27/04/23  
11:05 am

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OSA  
UNIDAD DE PERSONAL

EQUIPO: DE GESTION  
CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION  
PRESUPUESTO

27/04/23  
12:05 p

H. AQUINO

Recibido  
Falta Reporte  
Informes.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OSA  
UNIDAD DE PERSONAL

SECRETARIA TECNICA

LEGAJOS

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA OSA  
UNIDAD DE PERSONAL

ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

27 ABR 2023

HORA: 10:45 AM FIRMA: J.

**RECIBIDO**

